

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13479.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-149-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Comunicación N° 006/2015 este Cuerpo solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la realización de un convenio con la Universidad Nacional del Comahue, para que esta consigne mediante informe el estado del cumplimiento del contrato de concesión de transporte público de Pasajeros (01/10); Marco Regulatorio y Pliego Licitatorio suscripto entre el Municipio y la empresa Indalo S.A.-

Que el Decreto N° 0864/2015 aprueba el convenio específico de asistencia técnica entre la Municipalidad de Neuquén, la Universidad Nacional del Comahue y la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el desarrollo regional- FUNYDER, el cual tiene por objeto establecer las pautas para la realización de una auditoría técnica.-

Que la Ordenanza N° 11641 y modificatorias establece el marco Regulatorio para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros y la Ordenanza N° 12588, aprueba la transferencia del total del paquete accionario de la firma Indalo S.A a favor de Autobuses Santa Fe SRL.-

Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología, para la determinación de los costos totales por kilómetro para el servicio público de transporte urbano de pasajeros, prestado mediante ómnibus.-

Que la Ordenanza N° 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta por el Órgano Ejecutivo Municipal y la empresa Indalo S.A. por la que se actualiza el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad a la Ordenanza anteriormente mencionada.-

Que visto el resultado de la auditoría e identificados algunos incumplimientos, es necesario solicitar que el Órgano Ejecutivo Municipal verifique y emita informes actualizados sobre determinados aspectos técnicos, así como sobre el funcionamiento del servicio en general, atento las quejas que a diario realizan los usuarios sobre la calidad y el costo de la prestación que realiza la concesionaria.-

Que es necesario garantizar las condiciones contractuales establecidas a efectos de brindar al usuario calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, el día 26 de mayo y probado en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá informar bimestralmente al Concejo Deliberante sobre los siguientes aspectos, según corresponda, referidos al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, que presta Autobuses Santa Fe SRL:

- Revisión técnica obligatoria
- Antigüedad de las unidades
- Higiene de las unidades
- Frecuencia del recorrido
- Condiciones de seguridad

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-149-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13479 /200/6  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-149-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2087  
Fecha 15/07/2016